

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA TERCERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD Y LAS RELIGIOSAS M^a INMACULADA PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE MUJERES INMIGRANTES: ESCUELA INFANTIL M^a INMACULADA.

En Melilla, a cuatro de noviembre de dos mil ocho.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

Y de otra Doña María del Carmen César Rojas, titular del DNI 27.221.229Q Superiora de la comunidad de Melilla, por acuerdo del Consejo General de la Comunidad de fecha 11 de septiembre de 2002 en nombre y representación de las Religiosas de María Inmaculada con C.I.F. Q-2900144-C.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 06 de junio 2006, que fue objeto de prórroga en 2007 y 2008, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas M^a Inmaculada.

SEGUNDO.- Que en informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de

03 de noviembre de 2008, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, mediante comparecencia de D. M^a Carmen César Rojas en nombre y representación de las Religiosas María Inmaculada al efecto de manifestar la necesidad de incrementar la subvención del programa de "Conciliación de la vida familiar y laboral de familias inmigrantes: Escuela infantil", se hace aconsejable la firma de una Addenda de modificación al convenio de colaboración con la Entidad de referencia para poder finalizar la ejecución del mismo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Única.- Se acuerda la modificación de la cláusula segunda del Convenio de colaboración, suscrito el 06 de junio de 2006, que fue objeto de prórroga en 2007 y 2008, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Religiosas M^a Inmaculada para el desarrollo y ejecución del programa de "Conciliación de la vida familiar y laboral de familias inmigrantes: Escuela infantil", en el ámbito de la Ciudad de Melilla, que deberán de contar con el siguiente tenor:

"(...)

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Protocolo, asume el compromiso de abono, en concepto de mantenimiento y alimentación, persona y material didáctico de primera infancia y todo tipo de gastos derivados de la actividad, la cantidad máxima de TRES MIL TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.013,60).

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los proyectos dirigidos a la población inmigrante.